

**RESOLUCIÓN N° 0147**  
**NEUQUÉN, 02 ABR 2020**

**VISTO:**

El requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana en el marco de la pandemia del coronavirus; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Línea Municipal 147 se promueve la escucha activa de los ciudadanos y ciudadanas de Neuquén;

Que en el contexto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio vigente se multiplicaron las consultas en la Línea Municipal 147;


Que el servicio redobló sus esfuerzos a fin de brindar respuestas a los vecinos y vecinas, vía chat online o telefónica, acompañándolos en estos momentos de incertidumbre y preocupación como consecuencia de la referida pandemia del coronavirus;

Que la demanda es constante y diversa, ya que no solo consultan por trámites municipales sino que también se reciben denuncias, se evacúan dudas y se brinda ayuda frente a determinados planteos o inquietudes originados en el marco de la emergencia sanitaria;

Que atento a ello, el personal destinado a atender los requerimientos de la comunidad, resulta insuficiente;

Que la señora Candela Malen EHULECH, D.N.I. N° 37.946.763, quien cumple funciones en la Subsecretaría de Hábitos Saludables dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, cuenta con las aptitudes suficientes para desempeñar esas funciones, por lo que se procederá a realizar su afectación a partir de la firma de la presente norma legal;

Que mediante el Decreto N° 0036/20 el Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas

  
Dra. MARIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo solicitado;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**Y**

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

**RESUELVEN:**


**Artículo 1º) AFÉCTASE** a partir de la firma de la presente norma legal, a la \_\_\_\_\_ agente Candela Malen EHULECH, D.N.I. Nº 37.946.763, dependiente de la Subsecretaría de Hábitos Saludables de la Secretaría de Capacitación y Empleo, ~~a la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno~~, para desempeñar funciones dada la demanda de la Línea Municipal 147 en el marco de la pandemia de coronavirus, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º)** Por la Dirección Municipal de Despacho, efectúense las \_\_\_\_\_ notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

FDO.) HURTADO  
PASQUALINI.-

  
Sra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén